



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

16 de marzo de 2012

**Memorando General ASG-Núm. 2012-10**

**A: Secretarios de Departamentos, Superintendente de la Policía, Jefes de Agencia, Directores de Corporaciones Públicas, Alcaldes**

De: Lcda. Eunice S. Candelaria De Jesús  
Administradora Designada

**NOTIFICACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES A LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS**

Estimados compañeros:

El 21 de noviembre de 2011, se convirtió en ley el Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011. Esta reorganización persigue la optimización del nivel de efectividad y eficiencia de la gestión gubernamental, la agilización de los procesos de prestación de servicios mediante el uso de los avances tecnológicos, la reducción del gasto público, la asignación estratégica de los recursos, una mayor accesibilidad de los servicios públicos a los ciudadanos, la simplificación de los reglamentos que regulan la actividad privada sin menoscabo del interés público y la reducción de la carga contributiva de los puertorriqueños.

Mediante este Plan de Reorganización se deroga la antigua de la Ley Número 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales" (ASG), la cual establecía en el artículo 21 que la ASG tendría la

función de diseñar, programar, construir, administrar y reparar edificios públicos propiedad del Gobierno de Puerto Rico.

Además, en su Artículo 22 establecía que ningún departamento, agencia o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, excepto los municipios y aquellas corporaciones públicas cuyas leyes orgánicas dispongan otra cosa, podrán mudarse o adquirir nuevos locales para la instalación de oficinas o para cualquier otro propósito sin obtener la previa aprobación de la ASG.

No obstante lo anterior, en el Artículo 65 del Plan de Reorganización Núm. 3 de 2011 se transfiriere a la Autoridad de Edificios Públicos el Programa de Arrendamiento de Locales de la Administración y el Programa de Construcción y Conservación de Edificios.

La Autoridad de Edificios Públicos es una Corporación del Gobierno de Puerto Rico cual fue creada mediante la Ley Núm. 56 del 19 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Autoridad de Edificios Públicos". Sus oficinas están localizadas en la Ave. José De Diego, Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 6 Santurce. Además, cuenta con nueve (9) oficinas regionales para su conveniencia. Pueden conseguir mayor información en su página cibernética: <http://www.aep.gobierno.pr/index.asp>

En síntesis, el Programa de Arrendamiento de Locales de la Administración y el Programa de Construcción y Conservación de Edificios ya no forman parte de la ASG. Por lo tanto, se les notifica por este medio que efectivo a la fecha de esta comunicación, todo tipo de solicitud y comunicación relacionada a estos fines deberá ser dirigida al Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos.

